



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

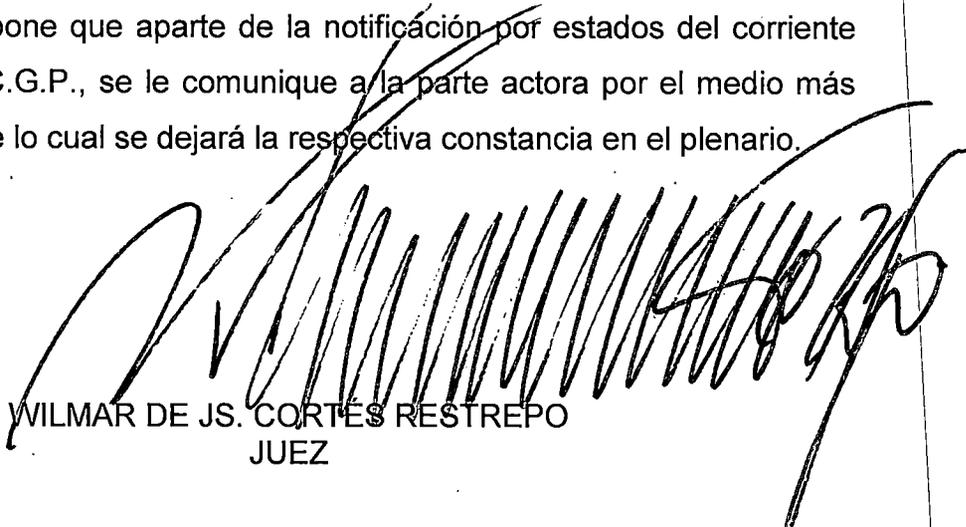
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00472-00

I. Para los efectos legales a que haya lugar, se pone en conocimiento el Dictamen Estudio Genético de Filiación que milita a fls. 49 y 50, allegada vía correo electrónico por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Dirección Regional Bogotá-

II. Por otro lado, y atendiendo el resultado de la prueba de ADN, la que apenas arribó al correo electrónico del Despacho el día 18 de septiembre de 2020, no obstante los insistentes esfuerzos por parte de la demandante para tratar de recaudarla, la cual da cuenta que efectivamente ADRIANA MARÍA CEBALLOS, es hija de ORLANDO DE JESÚS SÁNCHEZ MEJÍA, progenitor demandado, se dispone agregar para que aquella tome nota del resultado arribado, recordándole como se anotó en la Sentencia N° 181 del 17 de octubre de 2019, la misma hizo tránsito a cosa juzgada formal y no material frente a la negativa de las pretensiones.

Finalmente, se dispone que aparte de la notificación por estados del corriente auto, art. 295 del C.G.P., se le comunique a la parte actora por el medio más expedito posible, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el plenario.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

P/JFAL